

ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA DENOMINADA PLÁSTICOS ECUATORIANOS S.A.----- CUANTIA: INDETERMINADA.---

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los diez días del mes de Octubre del dos mil dos , ante mi, Abogado **PIERO AYCART VINCENZINI**, Notario Titular Trigésimo de este Cantón, comparecen los señores Ingenieros : **LUIS CASTILLO ROBALINO Y JOSE RICAURTE ESPINOZA** , casados, ejecutivos, en sus calidades de Presidente y Gerente de la Compañía "**PLÁSTICOS ECUATORIANOS S.A.**"; los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta Ciudad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultado de esta Escritura, a la que proceden como ya queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento, me presentaron una minuta, del tenor siguiente:-
MINUTA: "SEÑOR NOTARIO": En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste La Reforma del Estatuto Social de la Compañía denominada **PLÁSTICOS ECUATORIANOS S.A.**, que se celebra de conformidad con las cláusulas y declaraciones siguientes: **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Comparecen al otorgamiento de este instrumento y formulan las declaraciones que en él se contienen, los Ingenieros **LUIS CASTILLO ROBALINO Y JOSE RICAURTE ESPINOZA** , en sus calidades de Presidente y Gerente de la

5
PIERO G. A. VINCENZINI
NOTARIO 30 CANTÓN GUAYAQUIL

Compañía **PLÁSTICOS ECUATORIANOS S.A.**, conforme lo acreditan con la nota de sus nombramientos adjuntos, y debidamente autorizados por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la sociedad en mención, celebrada el ocho de Octubre del dos mil dos, la misma que se anexa como documento habilitante para que forme parte de esta escritura. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana y domiciliados en esta Ciudad de Guayaquil.-

SEGUNDA : ANTECEDENTES.- a) Plásticos Ecuatorianos Plastec Sociedad Anónima , se constituyo mediante escritura pública otorgada ante el Dr. Gustavo Falconí Ledesma, Notario Cuarto del cantón Guayaquil, el diecisiete de Octubre de mil novecientos sesenta y siete, e inscrita en el Registro Mercantil de este cantón el nueve de Noviembre de mil novecientos sesenta y siete. b) Posteriormente la Compañía cambió su denominación social a Plásticos Ecuatorianos S.A., mediante escritura pública otorgada ante el Dr. Gustavo Falconí Ledesma, Notario Cuarto de este cantón, el siete de mayo de mil novecientos sesenta y ocho, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el cinco de Junio de mil novecientos sesenta y ocho. Dentro de la historia societaria de la compañía se han verificado múltiples aumentos de capital con sus consecuentes reformas a los Estatutos Sociales; entre estos, la reforma de estatutos sociales por la ampliación del plazo de la compañía, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Dècimo Octavo del Cantón Guayaquil, Abogado Germán Castillo Suárez, el veintisiete de Octubre de mil novecientos ochenta y siete. e inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón, el nueve de Marzo de mil novecientos ochenta y ocho. El último aumento de capital y reforma de Estatutos de la compañía, fue otorgado mediante escritura pública celebrada ante la Abogada Luz



Guayaquil, 20 de Agosto del 2002 ✓

Señor Ingeniero
LUIS FERNANDO CASTILLO ROBALINO ✓
Ciudad.-

000 03

De mis consideraciones :

Cúmpleme informarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía **PLASTICOS ECUATORIANOS S.A.** en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirlo a usted **Presidente** de la misma por un período de cinco años, con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la misma.

En el ejercicio de su cargo, ejercerá conjuntamente con el Gerente, la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía y la administración activa de los negocios sociales de la sociedad. Las demás atribuciones a su cargo, se encuentran señaladas en el Estatuto Social de la compañía.

PLASTICOS ECUATORIANOS PLASTEC SOCIEDAD ANONIMA, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, Dr. Gustavo Falconi Ledesma, el 17 de Octubre de 1967, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 9 de Noviembre del mismo año. Luego la compañía cambió su denominación social a **PLASTICOS ECUATORIANOS S.A.**, mediante escritura pública otorgada en la Notaria Cuarta del Cantón Guayaquil, el 7 de mayo de 1968, e inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón el 5 de Junio del mismo año. Dentro de la historia societaria de la compañía, se han verificado múltiples aumentos de capital y las consecuentes reformas a sus Estatutos Sociales; entre estos la reforma de estatutos sociales por la ampliación del plazo de la compañía, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Guayaquil, Abogado Germán Castillo Suárez, el 27 de Octubre de 1987, e inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón el 9 de Marzo de 1988, el último aumento de capital social y reforma de estatutos de la compañía, fue otorgado mediante escritura pública celebrada ante la Abogada Luz Angélica Luna A. de Castro, Notaria Trigésima Séptima del Cantón Guayaquil, el 30 de Mayo de 1996, e inscrita en el Registro Mercantil de este mismo Cantón, el 25 de Octubre de 1996.

Usted reemplazará en sus funciones, al señor Julian Sedgwick Brent, cuyo nombramiento consta inscrito en el Registro Mercantil de este Cantón, el 6 de Noviembre del 2001,

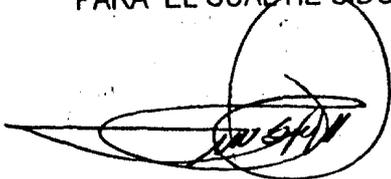
Felicitándolo por tan merecida elección.
Atentamente,

VINCENZINI
NOTARIO DEL CANTON GUAYAQUIL
PERO C.



Ing. Jose Ricaurte Espinoza
Secretario

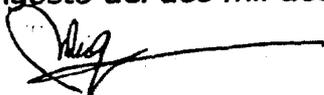
ACEPTO EL CARGO DE PRESIDENTE DE PLASTICOS ECUATORIANOS S.A.
PARA EL CUAL HE SIDO ELEGIDO.-GUAYAQUIL, AGOSTO 20 DEL 2002



ING. LUIS FERNANDO CASTILLO ROBALINO
C.C. No.090472668-4
ECUATORIANO

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1-. En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de **PRESIDENTE** de la compañía **PLASTICOS ECUATORIANOS S.A.**, a favor de **LUIS FERNANDO CASTILLO ROBALINO**; de fojas **111.595 a 111.598**, Registro Mercantil número **17.015**/ Repertorio número **25.995**. Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.- 2.-Se tomó nota de este Nombramiento a foja **119.532** del Registro Mercantil del **2.001**, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veintiocho de Agosto del dos mil dos.-



DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

ORDEN: 27065
LEGAL: PATRICIA MURILLO
AMANUENSE-COMPUTO: SARA CARRIEL
DEPURADOR: ALEXANDRA CORONEL
ANOTACION-RAZON: LAURA ULLOA
REVISADO POR: 



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo
\$ 13,38

Guayaquil, 18 de Octubre del 2001



000 04



Señor Ingeniero
JOSE BELISARIO RICAURTE ESPINOZA
Ciudad

De mis consideraciones :

Cúmpleme Informarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía **PLASTICOS ECUATORIANOS S.A.** en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirlo a usted **GERENTE** de la misma, por un periodo de cinco años, con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la misma.

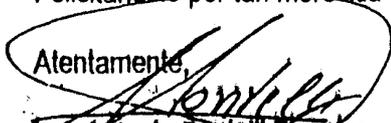
En el ejercicio de su cargo, ejercerá conjuntamente con el Presidente o el otro Gerente, la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía y la administración activa de los negocios sociales de la sociedad. Las demás atribuciones a su cargo, se encuentran señaladas en el Estatuto Social de la compañía.

PLASTICOS ECUATORIANOS PLASTEC SOCIEDAD ANONIMA, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, el 17 de Octubre de 1967, e Inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 9 de Noviembre del mismo año. Luego la compañía cambió su denominación social a **PLASTICOS ECUATORIANOS S.A.**, mediante escritura pública otorgada en la Notaría Cuarta del Cantón Guayaquil, el 7 de mayo de 1968, e Inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón el 5 de Junio del mismo año. Dentro de la historia societaria de la compañía, se han verificado múltiples aumentos de capital y las consecuentes reformas a sus Estatutos Sociales; siendo el último aumento de capital social y reforma de estatutos de la compañía, otorgado mediante escritura pública celebrada en la Notaría Séptima del Cantón Guayaquil, el 28 de Abril de 1992, e Inscrita en el Registro Mercantil de este mismo Cantón, el 4 de Agosto de 1992.-

Usted reemplazará en sus funciones, al señor Julian Sedgwick Brent, cuyo nombramiento consta inscrito en el Registro Mercantil de este Cantón, el 29 de Enero de 1999.-

Felicitándolo por tan merecida elección.

Atentamente,


Ing. Antonio Santill Paredes
Gerente - Secretario

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE DE PLASTICOS ECUATORIANOS S.A. , PARA EL CUAL HE SIDO ELEGIDO.-GUAYAQUIL, Octubre 18 del 2001.



ING. JOSE BELISARIO RICAURTE ESPINOZA
C.C. No.
ECUATORIANO.

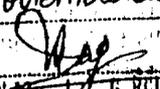
INGENIERO G. AVILA
NOTARIO 30
VICENZINI
GUAYAQUIL

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de GERENTE

Folio(s) 119.531 / Registro Mercantil No
28.105 Repertorio No. 38.919

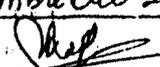
Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.

Guayaquil, 06 de Noviembre del 2001


DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Se tomó nota de este Nombramiento a folio
5.631 del Registro Mercantil de 1999
al margen de la inscripción respectiva.

Guayaquil, 06 de Noviembre del 2001

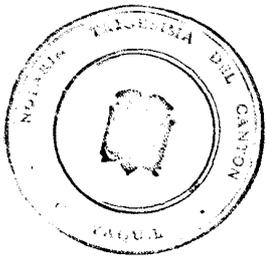

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL



Doy fe que es igual al original que
se me exhibió y devolví al interesado

Guayaquil, 29 de Julio 2002
E. L. NOTARIO


Dr. Piero Triguero
NOTARIO TRIGESIMO DE
CANTON GUAYAQUIL



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA PLÁSTICOS ECUATORIANOS S.A.

000 05

En Guayaquil, a los ocho días del mes de Octubre del dos mil dos, siendo las catorce horas, en el local social de la compañía, situado en el kilómetro ocho y medio de la Vía Daule-Guayaquil, se constituye la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de la Compañía **PLÁSTICOS ECUATORIANOS S.A.**, integrada por su única y universal accionista, la compañía Beaufont Finance Inc., debidamente representada en este acto por la señora Abogada Enid Valarezo Rios, conforme se infiere de la carta poder que presenta, propietaria de cuatro millones trescientos dos mil novecientos veintitrés acciones ordinarias y nominativas del valor de cuatro centavos de dólar cada una de ellas; comparecen también los Ingenieros: Luis Castillo Robalino y José Ricaurte Espinoza, en sus calidades de Presidente y Gerente de la compañía, en su orden. En consecuencia, atento a lo estatuido en el Art. 238 de la Ley de Compañías, se encuentra reunido todo el capital suscrito y pagado de la Compañía **PLÁSTICOS ECUATORIANOS S.A.**

Preside la sesión el Ingeniero Luis Castillo, quien procede a instalar la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas, hecho lo cual, solicita al señor Ingeniero José Ricaurte, Gerente de la compañía y Secretario de la Junta, que proceda a constatar el quórum reglamentario y leer el orden del día a los asistentes:

1.- Punto único: Reforma del artículo décimo del Capítulo Segundo de los Estatutos Sociales, rotulado "De las atribuciones del Presidente y de los Gerentes"; y, autorización a los representantes legales de la compañía para que suscriban la escritura pública de Reforma del Estatuto Social de Plásticos Ecuatorianos S.A.

Con relación al primer y único punto del orden del día, que dice en relación Reforma del artículo décimo del Capítulo Segundo de los Estatutos Sociales, rotulado "De las atribuciones del Presidente y de los Gerentes", toma la palabra el señor Luis Castillo, quien expresa a los asistentes, que es necesario reformar el artículo décimo del Capítulo Segundo de los Estatutos Sociales de la compañía, por cuanto la representación legal de la sociedad no debe ser ejercida conjuntamente por el Presidente y los Gerentes, esto es, actuando o interviniendo dos de cualesquiera de ellos, sino en forma individual por cualquiera de uno de los **tres funcionarios**, permitiendo de esta forma que todos los actos y contratos que celebra la compañía, se ejecuten con mayor agilidad y sin menos trabas ocasionadas por la ausencia de uno cualquiera de los funcionarios antes nombrados. Luego de breves deliberaciones, la Junta unánimemente, aprueba la moción de reforma del Estatuto Social en lo concerniente a la representación legal, por lo que el Artículo Décimo del Estatuto Social, deberá decir: "**Artículo Décimo: De las atribuciones del Presidente y de los Gerentes.- La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, corresponde ejercerla, individualmente, tanto al Presidente como a los Gerentes, e intervendrán en todos los actos, juicios o contratos relacionados con la actividad de la compañía, pudiendo otorgar poder judicial a favor de uno o más apoderados, previa autorización de la Junta General de Accionistas.**"

PIERO G.
NOTARIO 30
VINCENZINA
GUAYAQUIL

Inmediatamente, se pasa a tratar sobre la autorización a conferirse a los representantes legales de la compañía para que suscriban y formulen, las declaraciones concernientes a la Reforma del estatuto social de la Compañía, en lo atinente a la representación legal de la compañía, por lo que la Junta, unánimemente resuelve autorizar a los representantes legales de la sociedad, señores Luis Castillo Robalino y José Ricaurte Espinoza, Presidente y Gerente de la compañía, en su orden, para que realicen las gestiones legales, administrativas y gastos necesarios, dentro de los trámites requeridos para la aprobación de los acuerdos a los que se ha arribado en líneas anteriores, debiendo suscribir, consecuentemente, la Escritura Pública de Reforma del Estatuto Social de Plásticos Ecuatorianos S.A., en lo concerniente a la representación legal de la compañía.

No habiendo otros asuntos que tratar se concede un receso de veinte minutos para la elaboración de la presente acta, hecho lo cual, se da lectura a la misma, siendo aprobada unánimemente por los asistentes a la Junta, y en señal de aceptación es suscrita por los presentes. Con lo que se da por concluida la misma, siendo las 15H:00.-f) Ab. Enid Valarezo Rios, Apoderada de Beaufont Finance Inc., Accionista Universal, f) Ingeniero Luis Castillo Robalino, Presidente; y, f) José Ricaurte Espinoza, Gerente- Secretario de la Junta.-----

CERTIFICO: Que el acta que antecede es igual a su original, la misma que reposa en los archivos de la compañía, a los que me remitiré en caso necesario.- Guayaquil, a los ocho días del mes de Octubre del dos mil dos.-----


Ing. José Ricaurte Espinoza
Gerente
Secretario



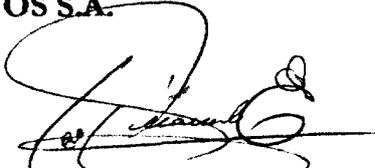
Angélica Luna Castro, Notaria Trigésima Séptima del Cantón Guayaquil, el treinta de Mayo de mil novecientos noventa y seis, e inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón, el veinticinco de Octubre de mil novecientos noventa y seis.-c)La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de **PLÁSTICOS ECUATORIANOS S.A.**, celebrada el ocho de Octubre del dos mil dos, por resolución de su única y universal accionista, resolvió los siguientes puntos: **Uno).**- Reformar el Estatuto Social de la Compañía **PLÁSTICOS ECUATORIANOS S.A.**, en lo concerniente a la representación legal de la sociedad, conforme consta en la copia del acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, celebrada el ocho de Octubre del dos mil dos, la misma que se anexa a la presente escritura, para que forme parte integrante de la misma; y , **Dos).**- Autorizar a los representantes legales de la compañía, para que suscriban la Escritura pública de Reforma del Estatuto Social de **PLÁSTICOS ECUATORIANOS S.A.**- **TERCERA: DECLARACIONES.**- Con los antecedentes expuestos en la cláusula precedente, los señores: Luis Castillo Robalino y José Ricaurte Espinoza, en sus calidades de Presidente y Gerente y como tal representantes legales de **PLÁSTICOS ECUATORIANOS S.A.**, debidamente autorizados por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la referida compañía, celebrada el ocho de octubre del dos mil dos, expresamente declaran: **Uno.**- Que se reforma el artículo Décimo del capítulo Segundo del Estatuto Social, el mismo que deberá decir: “**Artículo Décimo: De las Atribuciones del Presidente y de los Gerentes.**- La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, corresponde ejercerla, individualmente, tanto al

Presidente como a los Gerentes, e intervendrán en todos los actos, juicios o contratos relacionados con la actividad de la compañía, pudiendo otorgar poder judicial a favor de uno o más apoderados, previa autorización de la Junta General de Accionistas.”.- Agregue usted Señor Notario las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez y firmeza de este instrumento. (firma ilegible) ENID VALAREZO RIOS.- ABOGADA- Registro ocho mil cincuenta.” Hasta aquí la minuta que se eleva a Escritura Pública para que surta todos los efectos legales.- Se agregan documentos de Ley.- Leída esta Escritura de principio a fin, por mi el Notario, en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario.

DOY FE.- 

P. PLÁSTICOS ECUATORIANOS S.A.


ING. LUIS CASTILLO ROBALINO
C. C. No 090472668-4
RUC No. 0990013497001


ING. JOSE RICAURTE ESPINOZA
C. C. No 0900718370
RUC No. 0990013497001


EL NOTARIO

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, de la escritura pública de REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPANIA PLASTICOS ECUATORIANOS S.A., que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, en la misma fecha de su otorgamiento.



PIERO G. VINCENZINI
NOTARIO 30 CANTON GUAYAQUIL

RAZON: Siento como tal, que con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura pública de reforma de estatuto de la compañía PLASTICOS ECUATORIANOS S.A., otorgada ante mí, el 10 de octubre del 2.002, he tomado nota de la aprobación mediante resolución número 02-G-DIC-0010073, suscrita el 30 de diciembre del 2.002, por el abogado Jorge Plaza Arosemena, Intendente de Compañías de Guayaquil.- Guayaquil, quince de enero del dos mil tres.

PIERO G. VINCENZINI
NOTARIO 30 CANTON GUAYAQUIL

ESPACIO
EN
BLANCO



Dra. Norma Plaza
de García

**REGISTRADORA
MERCANTIL**

000 08

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 02-G-DIC-0010073, dictada el 30 de Diciembre del 2.002, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la Reforma del estatuto de la compañía **PLASTICOS ECUATORIANOS SOCIEDAD ANONIMA**, de fojas 1.109 a 1.121, número 69 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 2.307 del Repertorio.-2.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-3.-**Certifico:** Que con fecha de hoy, se efectuaron tres anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la inscripciones respectivas.- Guayaquil, veintinueve de Enero del dos mil tres.-


**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL.**



ORDEN: 41874
LEGAL: JORGE GARCES
AMANUENSE: MERCEDES CAICEDO
COMPUTO: MERCEDES CAICEDO
ANOTACION/RAZON: PRISCILA BURGOS
REVISADO POR: *m*

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
por pagado por este trabajo

\$: 62,60

RAZON: El doctor ALBERTO BOBADILLA BODERO, Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, en uso de las facultades legales, de que se encuentra investido, DA FE de que ha tomado nota al margen de la matriz de fecha 17 de Octubre de 1967, de lo dispuesto en la Resolución N° 02-G-DIC-0010073, del 30 de Diciembre del 2002, expedida por el Intendente de Compañías de Guayaquil, que a sido aprobada la reforma del estatuto de la compañía PLASTICOS ECUATORIANOS S.A., conforme al contenido de la escritura pública que antecede.

Guayaquil, Febrero 4 del 2003



[Handwritten signature]
Dr. Alberto Bobadilla Boderó
Notario Cuarto de Guayaquil